TEXTO DEFINITIVO

LEY ASE-1801

(Antes DNU 760/92)

Sanción: 30/04/1992

Publicación: B.O. 11/05/1992

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO SEGURIDAD

DESREGULACION DE LA EXPORTACION DE ARMAS CLASIFICADAS DE USO CIVIL Y DE USO CIVIL CONDICIONAL

Artículo 1º- Exceptúase a las armas Clasificadas de "Uso Civil" y de "Uso Civil Condicional" de los requisitos previstos en los artículos 27 y 34 de la Ley 12709, texto conforme a la Ley 20010 y del artículo 1º del Decreto 1097/85 para su exportación, quedando obligadas las firmas exportadoras únicamente a requerir la verificación y registración del material objeto de la exportación ante el Registro Nacional de armas (RENAR).

LEY ASE-1801	
(Antes DNU 760/92)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1	Art. 1° texto original

Artículos suprimidos:

Art. 2° por objeto cumplido.

Art. 3º de forma.

REFERENCIAS EXTERNAS

Ley 12709

Ley 20010

Decreto 1097/85

ORGANISMOS

Registro Nacional de armas (RENAR)